

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.235/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación tracto sucesivo 218/2015. Negociado: FG

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo

Solicitante: D. Miguel García Crespo

Procurador: D. Francisco Balsera Palacios

Letrada: D. Ramiro Girón de Alvear

DOÑA MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 218/2015, a instancia de D. Miguel García Crespo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca urbana. Sita en el término municipal de Espiel, calle Barrero, hoy Ramón y Cajal, s/n, hoy señalada con el número 11, provisional, sobre una superficie de 580 metros cuadrados, con tres cuerpos doblados, que linda: Por su derecha entrando, con una cerca de la testamentaria de don Manuel Olmo Caballero; izquierda, esta misma cerca y espalda callejón de la Noria. Contiene una fábrica de harina, con dos piedras para molturación, horno y motor eléctrico con sus accesorios para el alumbrado público y privado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 238 vuelto, del tomo 390, libro 73 de Espiel, finca núm. 4.428.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos de las titulares registrales D<sup>a</sup> Rafaela Crespo Olmo y D<sup>a</sup> Carmen Crespo Olmo para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.